

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE HELLÍN,
EL AYUNTAMIENTO DE HELLIN Y LA ASOCIACIÓN ASPRONA EN LA LOCALIDAD
DE HELLÍN**

De una parte:

Don Ángel Losa Palacios, con D.N.I. XXXXXXXX , Director-Gerente de la GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE HELLIN, Calle Juan Ramón Jimenez, nº 40 de Hellín (Albacete).

De otra parte:

Don Ramón García Rodríguez, con D.N.I. XXXXXXXX , en representación del Ayuntamiento de Hellín, como Alcalde-Presidente, Calle Rabal, n.º 1 de Hellín (Albacete)

Y Doña María del Pilar López Sánchez con D.N.I. XXXXXXXX , en representación de ASPRONA, como Vicepresidenta de la Asociación con Domicilio Social en C/ Arboleda Nº 61 y C.I.F. G-02009009 (Albacete).

Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas para formalizar el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN:

Que los servicios bibliotecarios constituyen uno de los instrumentos fundamentales a través del cual los poderes públicos promueven y tutelan el acceso a la cultura, a que todos tienen derecho según recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

Que la GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE HELLIN trabaja en mejorar la asistencia sanitaria y el entorno sanitario de pacientes y familiares, y para ello pone en marcha estrategias y proyectos enfocados a la mejora de dichos aspectos, con iniciativas y prácticas positivas que contribuyen a generar un entorno más saludable para el paciente y su familia, valorando de forma especial el esfuerzo de cuidar tanto la salud como las emociones.

Dentro de estas medidas se encuentran, entre otras, acercar el servicio de lectura pública a los pacientes y acompañantes, siempre con la finalidad de mejorar y humanizar la asistencia que en el Hospital reciben los pacientes y familiares, y también los propios trabajadores.

Que por su parte el Ayuntamiento de Hellín, a través de su RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE HELLÍN, trabaja para proporcionar acceso libre al conocimiento y a todo tipo de información general y local en todos sus soportes, brindar posibilidades de autoformación, fomentar la lectura en toda la población, dedicar esfuerzos especiales para los sectores sociales más desfavorecidos, fomentar el diálogo intercultural, favorecer la formación de la población en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y en la búsqueda y análisis de la información.

Que la Red de Bibliotecas Públicas de Hellín forma parte de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha y que según lo establecido en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, universalizar la lectura, a través de las bibliotecas públicas, es un auténtico contrato social con la ciudadanía, un compromiso que incluye a todos, sin importar su situación social, física o personal.

Que el Ayuntamiento de Hellín tiene un convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de actividades culturales en el ámbito del Programa Biblioteca Solidaria en el que se integra la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín.

Por su parte ASPRONA, cuenta también con una red de voluntariado dentro del programa de Biblioteca Solidaria, interesados en acercar el servicio de lectura pública a todos los usuarios y trabajadores del Hospital de Hellín con el objetivo de integrar de una forma real a las personas con discapacidad intelectual o de desarrollo en la sociedad.

Por tanto, y estando el contenido del presente Convenio excluido del ámbito del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, según su artículo 4, por quedar sujeto al derecho privado, ya que su objeto no está comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales, y en base a la confluencia de fines comunes entre las partes firmantes, es por lo que,

ACUERDAN:

1. Que la GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE HELLÍN, el AYUNTAMIENTO DE HELLÍN a través de su Red de Bibliotecas Públicas Municipales y la asociación ASPRONA inicien de manera conjunta la actividades necesarias para la consecución de los fines objeto de este convenio y que son, acercar el servicio de lectura pública a los usuarios del Hospital de Hellín, ofreciendo la posibilidad de leer y consultar libros y revistas a través del Programa Biblioteca Solidaria y su voluntariado, en los espacios que se adecuarán al efecto.
2. La Gerencia de Atención Integrada de Hellín, pone a disposición del buen fin de este servicio, los espacios físicos para el desarrollo de la labor de los

voluntarios, así como las estanterías-librerías que se instalarán en diferentes espacios: sala de espera de la Planta de Cirugía, en la 1º planta del hospital, donde estará el punto principal de la Biblioteca Solidaria. Se instalarán otras estanterías-librerías en la sala de espera del Hospital de Día de la 2º planta del hospital y otra similar en la sala de espera de la Unidad de Cirugía sin Ingreso (UCSI), así como en urgencias. Los coordinadores del proyecto serán los encargados de determinar si es necesario ampliar o reducir los puntos de lectura establecidos.

3. El Ayuntamiento de Hellín a través de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales y del Programa de Biblioteca Solidaria de la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, pone a disposición de este servicio del hospital, el fondo bibliográfico de que dispone y un carro-biblioteca.
4. La asociación ASPRONA, por su parte aporta al personal voluntario para llevar a cabo la labor de Biblioteca Solidaria, en el Hospital de Hellín, que disponen de la formación, conocimiento y aptitudes adecuados al programa cultural de la biblioteca, quienes atenderán el servicio, directamente en la estantería-librería de la 1º planta, y con el carro-biblioteca acercarán el servicio a todas las plantas del hospital. El horario y los días en los que se desarrollará la labor de las personas voluntarias partirá del consenso entre las mismas y las tres entidades que promueven dicho convenio.
5. Los voluntarios de ASPRONA, con el fin de que dispongan de la formación, conocimiento y aptitudes necesarias adecuados al programa cultural de la Biblioteca, serán formados por el personal técnico de la Red de Bibliotecas de Hellín u otros técnicos o voluntarios del Programa Regional de Biblioteca Solidaria.
6. La cobertura de los voluntarios se realizará a través del registro y de los seguros que tienen establecidos la Fundación que gestiona el programa Biblioteca Solidaria.
7. La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín, elaborará un folleto informativo sobre el funcionamiento de Biblioteca Solitaria en el Hospital de Hellín, con indicación de los puntos de localización de la Biblioteca, la política de préstamo de libros y devoluciones y horarios de atención de los voluntarios, información que se dará a conocer a cada paciente que ingrese en el Hospital, así como en los puntos donde se encuentren las estanterías.
8. Los usuarios del Hospital de Hellín, podrán disponer y leer libros y revistas del fondo de Biblioteca Solidaria en cualquier espacio del Hospital, cogiéndolos directamente de las estanterías o solicitándolo a los voluntarios, debiendo devolverse una vez leídos o antes de marcharse tras haber recibido el alta hospitalaria, o finalizada su estancia sin ingreso, dejándolos en las estanterías del mismo lugar donde se cogiera, o haciendo entrega a los voluntarios.



9. Con el fin de procurar el máximo respeto al derecho de los pacientes a la confidencialidad de sus datos de salud, los voluntarios que participen en este Programa de Biblioteca Solidaria en el Hospital de Hellín, asumen un compromiso de confidencialidad, no pudiendo acceder a las habitaciones de los pacientes, salvo consentimiento expreso de los mismos y realizarán únicamente las tareas que se les encomiendan en base a este Convenio y a sus fines específicos.
10. Los voluntarios que participen en este Programa de Biblioteca Solidaria en el Hospital de Hellín se comprometen y obligan a atender las instrucciones relativas a la seguridad de la información contenidas en las normas de seguridad de esta Administración, a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos y situaciones de carácter personal y de salud de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su labor dentro del Hospital de Hellín, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, incluso tras haber finalizado su labor de voluntariado en esta Gerencia de Atención Integrada de Hellín.
11. El presente convenio de colaboración tiene una duración de 1 año, prorrogándose tácitamente por periodos iguales, si ninguna de las partes expresa lo contrario con 1 mes de antelación a la finalización del mismo en cada periodo.
- Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado el presente acuerdo.

En Hellín, a 24 de mayo de 2017



Fdo. Ángel Losa Palacios
Director-Gerente
GAI Hellín



Fdo. Ramón García Rodríguez
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Hellín



Fdo. Pilar López Sánchez
Vicepresidenta
ASPRONA